PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ACTA DE INICIO					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

ACTA DE REINICIO

CONTRATO	CO1.PCCNTR.8467966 DE 2025
OBJETO	CONTRATALOS MANTENIMIENTOS DE LAS INSTALACIONES DE LAS SEDES ADSCRITAS AL CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO Y MANUFACTURA - CIMM, EN SOGAMOSO, DUITAMA Y CHIQUINQUIRA.
CONTRATISTA	CONSORCIO SAN PEDRO
CC o NIT.	901.990.841-2
VALOR	$1.800.501.259,32
FECHA DE INICIO	23/10/2025
PLAZO TERMINACIÓN INICIAL	31/12/2025
PRORROGA No. 01	28/02/2026
ADICIÓN No.	NA
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$1.800.501.259,32
SUPERVISOR DESIGNADO	**HELGUÍN ROBINSON ACERO GARCÍA**

En Sogamoso, el trece (13) de enero de 2026, entre los suscritos el señor HELGUIN ROBINSON ACERO GARCIA supervisor y en representación del SENA, DIEGO DUVAN PEREZ RIAÑO Representante Legal del CONSORCIO INTERVENTORIA MANTENIMIENTOS SEDES SENA CIMM, identificado con NIT No.902.000.372-7, como interventor y, por parte del contratista, la señora DIANA STEFANIA PARRA BOHORQUEZ, en calidad de representante legal de CONSORCIO SAN PEDRO, identificada con NIT. 901.990.841-2, hemos convenido suscribir el acta de Reinicio del contrato de la referencia, de conformidad con los términos que anteceden y los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que el contrato fue suspendido mediante Acta de Suspensión No. 1 del 12 de diciembre de 2025, con el fin de superar deficiencias identificadas en la planeación del proyecto, relacionadas con ajustes al presupuesto general del contrato, revisión de cantidades de obra y definición de ítems no previstos.

2. Que posteriormente, mediante Acta de Suspensión No. 2 del 02 de enero de 2026, a solicitud de la interventoría, se prorrogó la suspensión en razón a que no se habían superado los hechos que dieron origen a la suspensión inicial, debido a la complejidad técnica y económica del presupuesto y a la necesidad de un análisis detallado de mayores y menores cantidades e ítems no previstos.
3. Que las causas que dieron origen a la suspensión no se encontraban asociadas exclusivamente a una fecha, sino a la superación efectiva de los aspectos técnicos, presupuestales y contractuales pendientes, los cuales, a la fecha de suscripción de la presente acta, se encuentran aún en proceso de ajuste y validación

REINICIO DE LA EJECUCIÓN

En virtud de lo anterior, las partes acuerdan reiniciar la ejecución del contrato a partir del día trece (13) de enero de 2026, fecha desde la cual el contratista retomará para realizar la revisión del balance, ítems no previstos y presupuesto, presentados por la interventoria, para así definir las actividades a realizar y dar continuidad a las actividades que componen el contrato, y así con la aprobación y modificatorio de estos se dará inicio a la ejecución de las obras.

PLAZO CONTRACTUAL

Como consecuencia del reinicio, el plazo de ejecución del contrato se extiende hasta el dos (02) de abril de 2026, de conformidad con la prórroga vigente, sin que ello implique modificación alguna al objeto ni al valor del contrato.

ESTADO DE OBLIGACIONES

El contratista manifiesta que, a la fecha de suscripción del presente documento, se revisará el balance, ítems no previstos y presupuesto, presentados por la interventoría, y cuando estos sean aprobados y realizado el modificatorio el contratista se encontrará en condiciones de reanudar la ejecución contractual y cumplir con las obligaciones técnicas, administrativas, financieras, laborales, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo derivadas del contrato.

GARANTÍAS

El supervisor deja constancia de que las garantías contractuales deberán ser ajustadas al plazo contractual y debidamente aprobadas, conforme a lo establecido en el contrato y la normatividad aplicable. Así mismo, el contratista se compromete a prorrogar las pólizas conforme al plazo de terminación establecido.

CRONOGRAMA

El cronograma de ejecución será ajustado de acuerdo con el plazo vigente y hará parte integral del contrato, sin que ello implique modificación del objeto contractual, después de la aprobación del respectivo modificatorio.

NO MODIFICACIÓN DE CONDICIONES

El presente Acta de Reinicio no modifica el objeto, el valor ni las demás condiciones del contrato, diferentes al plazo de ejecución, las cuales continúan vigentes en los términos originalmente pactados.

Se deja constancia de la verificación de los documentos o requisitos establecidos en el contrato para reiniciar la ejecución.

Diana Stefania Parra

CONSORCIO SAN PEDRO
R.L. Diana Parra
Contratista

HELGUIN ROBINSON ACERO
Supervisor

CONSORCIO INTERVENTORIA MANTENIMIENTOS SEDES SENA CIMM
INTERVENTOR